Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00040-00
DEMANDANTE : COMULPATRIA
DEMANDADO : RAUL HERNANDEZ GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por el demandado solicitando la terminación del proceso y devolución de depósitos judiciales que reposan en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021) Auto int. No.0276

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo la solicitud presentada, una vez revisado el expediente, en conjunto con los depósitos judiciales cancelados en el proceso y conforme a la liquidación del crédito y de las costas, observa el Despacho que se liquidó el crédito por valor de $13.812.030 (folio 27 del cuaderno ppal), y las costas fueron liquidadas por valor de $1.732.500, resultando un total de $15.544.531, a la fecha se encuentran constituidos títulos de depósito judicial a favor del presente proceso por valor de $13.935.895, restando un saldo pendiente de $1.608.636 para satisfacer el pago de la obligación y costas, aclarando que aún restan depósitos por cancelarse a la parte demandante (427720000018822, 427720000018966), así las cosas, no se encuentra acreditado el pago de la misma y no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso para acceder a lo pedido, por lo tanto, se negarán las solicitudes presentadas, en consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

NIEGUESE la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, también el levantamiento de las medidas, así como la entrega de los títulos judiciales solicitados, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e13bd7ba4980f501045145b160e46757adf8687bc7e482504593e8d7f0b1958c
Documento generado en 14/04/2021 08:01:15 AM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica